



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº. G35389790, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.

II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341.489.30	CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES	14.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000144, de fecha 31.01.2024, por importe de 14.000,00 €, en concepto de la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF n.º G35389790, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2023 – 5301.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

- RE 2024 - 22319, de fecha 11.02.2024.
- RE 2024 - 47929, de fecha 29.03.2024.
- RE 2024 - 73795, de fecha 16.05.2024.

XIII.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 02.09.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la

S006754ad10b03015ac07e81e409090fr

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000144, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000097 y aplicación presupuestaria 341/489.30 en concepto de la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, por importe de 14.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº. G35389790:

Aplicación Presupuestaria	Actividad Subvencionada	Importe € 2024	Beneficiario
			CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF n.º. G35389790.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

341/489.30	ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA	14.000,00 €
------------	-----------------------------	-------------

CUARTO. - El Club Santa Rita Lomo Los Frailes, se constituyó como un club deportivo elemental, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya finalidad es la práctica, promoción y participación en actividades, entre las que se encuentran la Escuela de Lucha y competiciones oficiales. Está adscrita en la Federación Canaria de Lucha Canaria.

El Club Santa Rita Lomo Los Frailes desde sus inicios apostó decididamente por la escuela deportiva, ya que era la única manera de poder sobrevivir con el paso del tiempo, creando cantera y continuando con la formación deportiva de los deportistas que, año a año, van pasando de una categoría a otra, pudiendo completar sus equipos en todas sus categorías.

Actualmente, el club es uno de los más completos de Canarias en cuanto a su estructura deportiva al contar con todas las categorías, desde la base hasta el equipo femenino de alta competición.

El Club Santa Rita Lomo Los Frailes está situado en el Barrio de Lomo Los Frailes, así como también, en el Barrio del Batán. Esta temporada, el Club Santa Rita Lomo Los Frailes se ha planteado crear un proyecto bonito, interesante e ilusionante, que consiste en seguir creando la mayor escuela de lucha canaria de la isla y de la región. Su objetivo es transmitir la esencia de este deporte a los diferentes niñ@s, principalmente, a aquellos que no tengan los recursos suficientes para hacer frente a los gastos que genera la práctica del deporte en la actualidad.

Su plan de actuación para la captación de niñ@s será mediante visitas de los monitores a los colegios y escuelas infantiles situados en los distritos del municipio, invitándolos a asistir a los entrenamientos y luchadas a fin de demostrar la belleza de este deporte y animar a los niñ@s a practicarlo.

a. Descripción de la escuela: actividades a desarrollar.

Los niños que forman la escuela de lucha participan en los torneos organizados por la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria en todas las categorías, desplazándose cada quince días por los distintos pueblos de la isla para realizar sus exhibiciones y competiciones.

La escuela de lucha está compuesta aproximadamente por unos 100 niñ@s, repartidos en diferentes categorías.

Las competiciones se dividen en:

- Liga Cabildo de Gran Canaria- Torneo La Caja
- Torneo Lucha Corrida- Campeonato individual por peso
- Campeonato individual por categoría

b. Cronograma de ejecución de la escuela:

- TERRERO LOMO LOS FRAILES (TOMÁS EL BOMBERO): LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES: DE 17:00 HORAS A 18:30 HORAS.
- TERRERO CAMPO DE LUCHA EL BATÁN: LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES: DE 17:00 A 18:30 HORAS

c. Público al que va dirigido. Se ha propuesto seguir creando la mayor escuela de lucha canaria de Gran Canaria y de Canarias; es por ello que, incluyen a todos los niñ@s que quieran participar en la realización de este proyecto adaptándose a sus diferencias y necesidades.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

Principalmente, la escuela de lucha está enfocada en el Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya y en el Distrito Centro, los cuales cuentan con una población de clase social media-baja, con existencias de familias en riesgo de exclusión social.

Objetivos:

El principal objetivo es la promoción deportiva, de esta manera quieren transmitir la esencia de este deporte canario a los diferentes niñ@s, principalmente que no tengan los recursos suficientes para hacer frente a los gastos que genera el deporte en la actualidad.

Otros de los objetivos serian:

- Incluir la lucha canaria como materia de asignatura de educación física en los centros de enseñanza o como actividad extra escolar.
- Velar por la formación educativa y lúdica de los niñ@s.
- Despertar el interés desde edades tempranas hacia la práctica de actividades deportivas y socioculturales.
- Favorecer la participación de los niñ@s en igualdad de oportunidades para tod@s.
- Aprender a respetar las reglas deportivas que pueden servir en la vida cotidiana de los niñ@s.
- Aprender a relacionarse con educación, tolerancia y respeto evitando las actitudes de violencia o insultos.
- Adquirir buenos hábitos para mejorar nuestra salud física y emocional.
- Aprender a cuidar las instalaciones, el material y el entorno donde se realizan las actividades.

Inicio y fin de la escuela: desde septiembre de 2023 hasta junio 2024.

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS u otros: RRSS actualizadas, así como, publicidad en de radio y televisión. Además, el club hace difusión del proyecto a través de cartelera, acudiendo con los monitores a los diferentes colegios e institutos que lo soliciten, con el fin de enseñar a los alumn@s los conocimientos de este deporte autóctono y animarlos a practicarlo.

EVENTO: Competición de natación adaptada a través del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de G.C., los días 29 y 3º de noviembre y 1 de diciembre de 2024.

PROYECTO: Natación sin límites...somos CNLP a través de la Fundación DISA, para la contratación del servicio de psicología deportiva.

COMPETICIONES:

- Campeonato de España AXA de natación jóvenes promesas, 27 y 28 de febrero de 2024 en Madrid.
- Campeonato de España de Natación Adaptada por Clubes FEDDI, del 28 de febrero al 3 de marzo de 2024 en Málaga.
- Campeonato de España Multidiscapcidad por CC.AA., 23 y 24 de marzo de 2024 en Palma de Mallorca.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

- Campeonato de España Multidiscapcidad por Clubes, del 14 al 16 de julio de marzo de 2024 en Tarrasa. - Liga Natación Máster.

La entidad organizadora es CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº. G35389790 tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº. G35389790, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº. G35389790, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 02.08.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de CATORCE Y CINCO MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº. G35389790, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.30, (N.º Operación RC 220240000144).

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº. G35389790, subvención directa nominativa, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº. G35389790 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.30, (N.º Operación RC 220240000144).

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº. G35389790, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, siendo del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB SANTA RITA LOMO LOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez,

Y, de otra, **don Ángel Ortega Ramos**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42817074K, en nombre y representación del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF G35389790, y domicilio en la calle Hebrón, número 24. de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Ángel Ortega Ramos, en calidad de presidente del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 6 de febrero de 2024.

S006754ad10b03015ac07e81e409090ff

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

EXPONEN

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

IV. El CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, según sus estatutos, se constituye como un club deportivo elemental sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya finalidad exclusiva es la práctica, promoción y participación en actividades y competiciones deportivas, y que desarrolla como principal modalidad deportiva la lucha canaria.

El CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES organiza la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, que se desarrolla desde el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de junio de 2024.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.30, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

VI. El CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención al CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

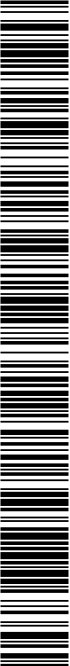
El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, entre desde el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de junio 2024.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

El CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, desde sus inicios, apostó decididamente por la escuela y, por medio de ella, se creó su cantera pasando los deportistas cada año de una categoría a otra, pudiendo completar sus equipos en todas sus categorías.

La ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA está compuesta aproximadamente por unos 100 niños, que compiten en diferentes categorías. Actualmente, el CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES es uno de los más completos de Canarias en su estructura deportiva ya que cuenta con todas las categorías (benjamines, prebenjamines, alevines, infantiles) desde niños y niñas pequeños que se inician en este deporte, hasta el equipo sénior,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44

DECRETO									
2024 - 494	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
03/09/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.									
<i>incluyendo también un equipo femenino. Los deportistas federados están en las categorías juveniles, cadetes y féminas.</i> <i>El CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES está situado en el barrio del Lomo Los Frailes, así como también en el barrio del Batán. Esta temporada, el CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES se ha propuesto seguir creando la mayor escuela de lucha canaria de la Isla, y también a nivel regional, para transmitir la esencia de este deporte a los diferentes niños y niñas; principalmente para aquellos no tengan los recursos suficientes para hacer frente a los gastos que generan el deporte en la actualidad, adaptándose a sus diferencias y necesidades.</i> <i>La Escuela participa en los torneos organizados por la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria en todas las categorías, y cada quince días se desplazarán por los distintos pueblos de la Isla realizando sus exhibiciones y competiciones.</i> <i>Las competiciones en las que participan son: Liga Cabildo de Gran Canaria, Torneo La Caja, Torneo Lucha Corrida, Campeonato individual por peso, Campeonato individual por categorías.</i> <i>Los objetivos que persigue la Escuela son:</i> <i>Incluir la lucha canaria como materia de la asignatura de educación física en los centros de enseñanza o como actividad extraescolar.</i> <i>Velar por la formación educativa y lúdica de niños y niñas.</i> <i>Despertar el interés desde edades tempranas hacia la práctica de actividades deportivas y socioculturales.</i> <i>Favorecer la participación de los niños y niñas en igualdad de oportunidades para todos y todas.</i> <i>Aprender a respetar las reglas deportivas que pueden servir en la vida cotidiana.</i> <i>Aprender a relacionarse con educación, tolerancia y respeto evitando las actitudes de violencia e insultos.</i> <i>Adquirir buenos hábitos para mejorar la salud física y emocional.</i> <i>Aprender a cuidar las instalaciones, el material y en entorno donde realizar las actividades.</i> <i>El periodo de formación de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA transcurre desde el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de junio de 2024, desarrollándose en el Terrero de Lucha “Tomás El Bombero”, en Lomo Los Frailes, y en el campo de lucha de El Batán.</i> <i>El proyecto va dirigido al Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya y Distrito Centro. Se trata de distritos con una población de clase social media-baja, con existencias de familias en riesgo de exclusión social.</i> <i>El CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.</i> SEGUNDA. Importe concedido									
 S006754ad10b03015ac07e91e409090fh									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>03/09/2024 09:18</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>03/09/2024 09:18</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>03/09/2024 10:44</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18	CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44								



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 84,85% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, el cual asciende a la cantidad de 16.500,00 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, desde el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de junio de 2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.30, del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el periodo comprendido entre el mes de septiembre de 2023 al mes de junio 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 - Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la Escuela en el período comprendido entre el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de junio de 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la Escuela, en el período comprendido entre el mes de septiembre de 2023 y el mes de junio de 2024, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 - Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la Escuela de Lucha Santa Rita, así como la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

QUINTA. Garantías

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la Escuela subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

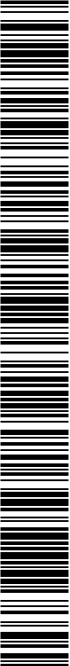
1. Organizar y desarrollar la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.
2. La promoción y difusión de la lucha canaria entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- *Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.*
 - *Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.*
 - *Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.*
5. *La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.*

OCTAVA. Duración del convenio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44

DECRETO									
2024 - 494	03/09/2024								
LIBRO									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.									
El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.									
NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.									
DÉCIMA. Rescisión del convenio El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.									
UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.									
DUODÉCIMA. Régimen jurídico En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.									
DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez									
 S006754ad10b03015ac07e91e409090fh Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>03/09/2024 09:18</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>03/09/2024 09:18</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>03/09/2024 10:44</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18	CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44								



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

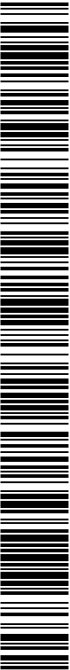
La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44

DECRETO									
2024 - 494	03/09/2024								
LIBRO									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.SANTARITA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.									
 S006754ad10b03015ac07e91e409090fh Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018) La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) CARLA CAMPOAMOR ABAD									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>03/09/2024 09:18</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>03/09/2024 09:18</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>03/09/2024 10:44</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18	CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/09/2024 09:18								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/09/2024 10:44								